

	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: BS-F-27	
		FECHA 2018-05-18	VERSIÓN V-1

1. MARCO GENERAL DE LA ARN

Mediante Decreto 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objeto de: gestionar, implementar, coordinar y evaluar de forma articulada con las instancias competentes, los planes, programas y proyectos de la Política de Reintegración, con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia.

Por medio de Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, se modificó entre otros, el nombre de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por la denominación de "Agencia para la Reincorporación y la Normalización, ARN", y el objeto consiste en: "(...) *gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las instancias competentes, la política, los planes, programas y proyectos de Reincorporación y normalización de los integrantes de las FARC-EP, conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016 a través de la Unidad Técnica para la Reincorporación de las FARC-EP; y de la política de reintegración de personas y grupos alzados en armas con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia*"; y por consiguiente, todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, deben entenderse referidas a la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).

En el marco del Decreto 4138 de 2011, la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN tiene, las siguientes funciones:

1. *Asesorar al Gobierno Nacional en la implementación de la política de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) a la vida civil de personas o grupos armados organizados al margen de la ley, que se desmovilicen voluntariamente de manera individual o colectiva.*
2. *Implementar, diseñar, ejecutar y evaluar en el marco de la Política de Desarme, Desmovilización y Reintegración los beneficios sociales, económicos y jurídicos otorgados a la población desmovilizada de los grupos armados al margen de la Ley.*
3. *Formular, ejecutar, evaluar y promover los planes, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento del proceso de reintegración de la población desmovilizada y sus familias.*
4. *Fortalecer el proceso de reconciliación con las comunidades receptoras de población desmovilizada que permita consolidar el proceso de reintegración.*
5. *Diseñar, ejecutar y evaluar el proceso de reintegración conforme a los beneficios que se pacten en mesas de negociación de procesos de paz o que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.*
6. *Coordinar con las entidades estatales que, de acuerdo con sus competencias, desarrollen actividades o funciones tendientes a facilitar el desarrollo de los procesos de desarme, desmovilización y reintegración.*
7. *Coordinar, hacer seguimiento a las acciones de las entidades estatales que de acuerdo a su competencia desarrollen actividades o funciones tendientes a facilitar los procesos de reintegración de los menores desvinculados del conflicto y de los adultos que se desmovilicen voluntariamente de manera individual o colectiva.*
8. *Asesorar, acompañar y definir conjuntamente con el Alto Comisionado para la Paz, los temas que, sobre los beneficios, sociales y económicos se dialoguen y acuerden en las mesas de negociación de paz con*

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER."

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

los grupos organizados al margen de la Ley que se desmovilicen voluntariamente; adicionalmente, ejecutar y evaluar los beneficios que allí se pacten y que estén relacionados con la reintegración de la población beneficiaria.

9. Definir, concertar y evaluar el Plan Nacional de Acción, en coordinación con las entidades para que de acuerdo con su competencia funcional contribuyan al proceso de reintegración, desarrollen programas, estrategias y metas que se requieran para la inclusión a la vida civil de las personas o grupos armados organizados al margen de la Ley que voluntariamente se desmovilicen.
10. Acompañar y asesorar a las entidades competentes en la definición de políticas y estrategias relacionadas con la prevención del reclutamiento y la desvinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes menores de edad de grupos armados organizados al margen de la ley.
11. Apoyar a las entidades competentes en las acciones que ejecuten en materia de definición y aplicación de beneficios jurídicos para la población que se desmovilice voluntariamente.
12. Articular la implementación de la política de reintegración con las entidades territoriales, autoridades locales y diversos actores de la sociedad civil.
13. Promover alianzas con organismos de cooperación nacional e internacional para la implementación y desarrollo del proceso de reintegración en coordinación con las autoridades competentes.
14. Ejecutar recursos de cooperación técnica internacional y prestar asesoría internacional, en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia.
15. Consolidar el Sistema de Información para la Reintegración – SIR para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los participantes del proceso de reintegración y desarrollar los módulos que se requieran para el efecto.
16. Recibir y administrar los recursos, aportes y fondos destinados a financiar el funcionamiento de la Agencia y los planes y proyectos que se adelanten en materia de reintegración.
17. Administrar los recursos humanos, físicos y financieros a su cargo, en concordancia con los principios de la función administrativa. (...)"

Así mismo, con el decreto 1629 de 2019 se adiciona:

(...) Artículo 1°. Adicionar los numerales 22 y 23 al artículo 5 del Decreto Ley 4138 de 2011, así:

22. Administrar los inmuebles que requiera la Fuerza Pública para prestar seguridad donde se ubicaron los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, o donde el Gobierno nacional estime pertinente reubicarlos.
23. Administrar los bienes y servicios, así como establecer los suministros necesarios para adelantar el proceso de reincorporación en los lugares y por el término que establezca el Gobierno Nacional, para lo cual el Director de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), adoptará el reglamento. Lo anterior podrá ser ejecutado a través del Fondo Colombia en Paz (FCP)" (...)

De igual forma, mediante el decreto de creación de la Agencia, se definió la estructura orgánica correspondiendo a las necesidades y aprendizajes evidenciados en los últimos años de implementación de la Política de Reintegración. Es así como el artículo 13 del Decreto 4138 de 2011, le asigna a la **Oficina de Tecnologías de la Información**, las siguientes funciones:

1. Proponer al Director General estrategias, políticas y estándares para optimizar el uso y aprovechamiento de la tecnología, la información y las comunicaciones de datos.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER."

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

2. *Asistir al Director General en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del plan estratégico informático en concordancia con las políticas y directrices del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*
3. *Promover el desarrollo tecnológico mediante el uso de las mejores prácticas que propendan por el mejoramiento continuo de los procesos institucionales.*
4. *Diseñar, desarrollar y administrar el Sistema de Información para la Reintegración SIR y articularlo con los sistemas necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad.*
5. *Generar estrategias para la adecuada atención de necesidades de soporte de los usuarios finales de los aplicativos informáticos.*
6. *Implementar las acciones necesarias para propender por la seguridad de la información existente en los sistemas de información de la entidad.*
7. *Investigar, promover y divulgar el uso de nuevas tecnologías para mejorar la gestión de la entidad.*
8. *Apoyar técnicamente la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión Institucional y sus componentes.*
9. *Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.*
10. *Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

Finalmente, el artículo 5 de la Resolución Interna No. 767 de 2018, crea en la Oficina de Tecnologías de la Información el Grupo de Infraestructura y Soporte, el cual tiene las siguientes funciones:

Grupo de Infraestructura y Soporte

1. *Proponer y gestionar el diseño, la formulación, implementación y seguimiento del plan de acción, en lo relacionado con la infraestructura y soporte tecnológico de la Entidad.*
2. *Investigar, evaluar, proponer, implementar, divulgar y realizar seguimiento a la aplicación de mejores prácticas y nuevas soluciones informáticas, en los temas de infraestructura y soporte.*
3. *Generar estrategias para la adecuada atención de necesidades tecnológicas de los colaboradores de la Entidad, así como su correspondiente mejoramiento, en particular los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Entidad.*
4. *Investigar, promover y divulgar el uso de nuevas tecnologías para mejorar la gestión de la Entidad.*
5. *Coordinar la elaboración de estadísticas, indicadores de cada uno de los servicios tecnológicos prestados por el grupo, hacer evaluación, seguimiento y recomendaciones.*
6. *Coordinar las acciones para mantener actualizados y en funcionamiento los servicios tecnológicos de la Entidad.*
7. *Velar por la aplicación de las políticas de seguridad, integridad y acceso a la información sistematizada de la Entidad.*
8. *Garantizar la correcta ejecución y mantenimiento de todas las bases de datos y de los servidores donde se ejecuten.*
9. *Definir y supervisar los programas de mantenimiento y soporte técnico para garantizar la operación y disponibilidad de los servicios de Tecnología de la información.*
10. *Garantizar, de acuerdo con las necesidades, la existencia de planes de contingencia que aseguren la disponibilidad de la infraestructura tecnológica de la Entidad, la información y los servicios a cargo del grupo.*
11. *Realizar las acciones para mantener el funcionamiento de la infraestructura requerida para la prestación de los servicios de tecnologías de la información.*
12. *Coordinar con las diferentes instancias la mejora de los servicios de tecnologías de la información de su competencia.*

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER."

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

13. *Apoyar la implementación y mejora del Sistema de Información para la Reintegración de conformidad con sus competencias, así como los otros sistemas de información misionales y de apoyo de la Entidad.*
14. *Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión Integral y sus componentes.*
15. *Participar en la formulación e implementación de la planeación y atender a los requerimientos del seguimiento a la gestión de la Entidad, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación.*
16. *Atender las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias relacionadas con asuntos de su competencia.*
17. *Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En el marco de las funciones antes descritas, se debe garantizar la disponibilidad de los servicios tecnológicos ofrecidos con parámetros de usabilidad, fiabilidad, eficiencia, y portabilidad, además de garantizar la seguridad de la información. Para tales efectos, se cuenta con una PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - PETI, el cual describe el modelo de gestión y operación de TI, la gestión estratégica y el modelo de planeación que incluye el plan maestro o mapa de ruta para los proyectos de TI con la proyección de presupuesto respectivo. Para lograr el cumplimiento de dicho "Plan Estratégico de Tecnologías de la Información", es necesario brindar el soporte adecuado de los procesos misionales, contando con una infraestructura tecnológica robusta y adecuadamente gestionada que pruebe la conectividad, integridad y la protección de la información y que sirve de apoyo para la toma de decisiones de la Entidad. Es de notar, se pueden identificar más proyectos debido a la nueva normatividad que se está emitiendo en los temas relacionados con tecnologías, política de gobierno digital y lo relacionado de transformación digital.

La Oficina de Tecnologías de la Información cuenta con la siguiente estructura interna y en el Grupo de Sistemas de la Información y el Grupo de Infraestructura y Soporte; los cuales están compuestos por:

1. **La Jefatura:** Se encuentra conformada por:

- ✓ El jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (Código 137 grado 20),
- ✓ Un (1) Técnico Administrativo (Código 3124, grado 11).

2. **Grupo de Sistemas de la Información:** Se encuentra comprendido por:

- ✓ Un (1) Profesional Especializado, código 2028, grado 24. (Cargo provisto). Coordinador
- ✓ Un (1) Profesional Especializado, código 2028, grado 21. (Cargo provisto).
- ✓ Siete (7) Profesionales Especializados, código 2028, grado 19 (Cinco (5) cargos provistos, un (1) cargo en proceso de notificación y espera la de aceptación del candidato y un (1) cargo en proceso de autorización de uso de lista con la CNSC).
- ✓ Dos (2) Profesionales Universitarios, código 2044, grado 11. (Un (1) cargo provisto por convocatoria interna y el otro cargo en provisionalidad por declaratoria de desierto del empleo, dentro del Concurso de méritos de la Convocatoria No. 338 de 2016).
- ✓ Un (1) Técnico Administrativo, código 3124, grado 17. (Cargo provisionalidad).


"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER."

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: BS-F-27	
		FECHA 2018-05-18	VERSIÓN V-1

3. Grupo de Infraestructura y Soporte: Cuenta con los siguientes colaboradores:

- ✓ Un (1) Profesional Especializado, código 2028, grado 24. (Vacancia temporal por renuncia del titular - en proceso de notificación y espera de la aceptación del candidato)
- ✓ Dos (2) Profesionales Especializados, código 2028, grado 21. (Uno (1) se encuentra provisto y el otro se fue nombrado el 17 de abril de 2020, pero no ha iniciado el periodo de prueba de acuerdo a mensaje de Talento Humano “Sin embargo y de acuerdo a lo establecido en el decreto 421 del 28 de marzo de 2020, el Profesional Especializado grado 21 actualmente se encuentra en etapa de inducción y su periodo de prueba iniciará una vez superada la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.”).
- ✓ Un (1) Profesional Especializado, código 2028, grado 19. (Cargo provisto). Coordinadora
- ✓ Un (1) Profesional Especializado, código 2028, grado 13. (Cargo provisto).
- ✓ Un profesional Universitario, código 2044, grado 11. (en proceso de estudio para derecho preferencial de encargo - listados publicados el 22 de septiembre).
- ✓ Cinco (5) Técnicos Administrativos (Soporte Tecnológico e Informático): Dos (2) Técnicos Administrativos código 3124, grado 11. (Un (1) cargo en vacancia temporal por cambio de cargo del titular y el otro se encuentra en provisionalidad) y Tres (3) Técnicos Administrativos código 3124, grado 17. (Uno (1) se encuentra en vacancia temporal y los otros dos (2) están provistos).

Acorde a sus funciones, el Grupo de Infraestructura y Soporte, debe asegurar la disponibilidad de la infraestructura tecnológica, para garantizar el uso de la información estructurada, semiestructura y no estructurada; que a través de la operación continúa se dé soporte a los usuarios, realizando las labores de administración y mantenimiento a través del personal entrenado en cada una de las plataformas que conforma la infraestructura tecnológica de la Entidad.

La infraestructura que con la que cuenta actualmente la Entidad está compuesta por:

- Los sistemas de conectividad y comunicaciones donde se incluye la red LAN, WAN y Telefonía.
- La plataforma de servidores compuesta básicamente por servidores tipo blade, tipo rack y servidores virtualizados en ambientes cluster con plataformas Vmware e Hyper-V.
- Sistemas de almacenamiento que actualmente se está migrando a un sistema SAN Storage OceanStor5600 V5, bases de datos y backups.
- Plataforma de seguridad compuesta básicamente por Firewall perimetral, Detector de Intrusos (IPS), Filtrado WEB, Control de Aplicaciones de Internet, Proxy, Balanceo de Carga, Web Application Firewall, Firewall de Base de Datos, Correlacionador de Eventos, Sistema de Monitoreo de red, Terminador de VPN SSL y IPSEC.
- Plataforma de monitoreo Solarwinds se realiza el monitoreo de los equipos activos de la red tales como switches, servidores, routers, equipos de seguridad y dispositivos de almacenamiento, mediante el protocolo SNMP al igual que la correlación de eventos mediante el servicio LEM.

En la siguiente tabla se relacionan las solicitudes atendidas durante el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 17 de noviembre del año 2020 por el Grupo de Infraestructura y Soporte:

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER."

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

Solicitudes Técnicas de Infraestructura y Soporte atendidas por la OTI

Categoría de servicio	Cantidad
Acceso WiFi Umbrella	10
Access Point	1
Aladino	1
Antivirus	13
ARPA	76
Ataques de ingeniería social (Phising)	1
Azure	9
Bases de Datos	189
Cableado Estructurado	1
Carpetas Compartidas	462
Carpetas de trabajo	17
Computador de Escritorio	208
Computador portátil	625
Computador WorkStation	1
Convenios	1
Correo electrónico	102
Dispositivos y Periféricos	1
Dominio Windows	442
Enlace WAN	5
Enlaces de comunicación	14
Equipo inalámbrico	7
Equipos Datacenter	3
Escáner	3
Estrategia TI	5
Excel	12
Firewall	12
Gestión Herramienta Backups Central	8
Herramienta de Backup Veritas DLO	47
Herramienta de Gestión Aranda	228

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER."

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

Categoría de servicio	Cantidad
Herramienta de Monitoreo FortiSIEM	1
Herramienta de Monitoreo SOC	1
Herramienta de Monitoreo SolarWinds	44
Herramienta Monitoreo SolarWinds	2
Herramientas para acceso a base de datos	4
Impresora	37
Internet y navegación	62
Intranet	14
Listas de distribución de correo	40
Microsoft Forms	2
Microsoft Teams	184
Monitor	3
Mozilla firefox	1
Office 365	1
Outlook	155
Página Web ARN	2
Portal SIRR	146
Productos Licenciados	27
Rack	9
SARA	12
Seguridad	14
Seguridad de la Información	735
Servicio de correo	29
Servidor físico	46
Servidor Virtual	14
Servidores de Aplicación	79
SIIF	48
SIRR	1508
Sistema de Backups	1
Software ARN	30

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER."

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

Categoría de servicio	Cantidad
Software MinTIC	1
Solicitudes de servicios	193
Teclado	2
Telefonía	35
Teléfono	4
UPS	2
Usuario de red (Inicio de sesión de red)	616
Visor de archivos de multimedia	1
Visor de archivos PDF	7
VPN	168
Sistema de almacenamiento	1
Mouse	1
Google Chrome	1
Total general	6787

Tabla 1. Requerimientos técnicos atendidos por el Grupo de Infraestructura y Soporte
Fuente: Software Aranda

Teniendo en cuenta que durante el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 17 de noviembre de 2020, como se evidencia en la Tabla 1, fueron atendidos 6787 requerimientos e incidentes por parte del Grupo de Infraestructura y Soporte, que implican actividades de gestión, administración de bases de datos, actividades técnicas sobre la infraestructura de servidores y almacenamiento centralizada y descentralizada, actividades de soporte y administración para los sistemas de información misional y de apoyo sobre cada una de las plataformas que conforman la infraestructura tecnológica, según el reporte de Aranda; se estima que para el año 2021 se seguirá atendiendo un volumen similar o superior de requerimientos e incidentes, por lo que se hace necesario seguir contando con el personal contratado.

De otra parte, en el marco de ejecución del “*Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2019-2022*”, se tiene proyectado implementar dentro de dicho periodo, 37 proyectos, de los cuales se clasificaron en 13 proyectos con tipologías Infraestructura, 11 de tipología Sistemas de Información y 13 de tipologías Transversales. Los proyectos están identificados teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad y los lineamientos establecidos en la Política de Gobierno Digital, mediante la implementación de estrategias alineadas con las tendencias globales de Ciberdefensa y Ciberseguridad, el Plan Nacional de Desarrollo y demás planes estratégicos relacionados con el actuar de la Agencia, articulado con el Sistema Integrado de Gestión, de manera que se genere un valor estratégico a la Entidad y demás partes interesadas. Es de notar, se pueden incrementar la cantidad de proyectos debido a la nueva normatividad que se está emitiendo en los temas relacionados con tecnologías, política de gobierno digital y lo relacionado de transformación digital.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER."

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

De esta manera, se hace notoria la necesidad de contar con un “Equipo de Contratistas” que fortalezcan y apoyen al Grupo de Infraestructura y Soporte, incrementado así el equipo de profesionales en tecnología con miras a atender la demanda de requerimientos que por su volumen no es posible atenderlas en forma eficiente y oportuna con el personal de planta con que se cuenta actualmente en esta Dependencia, además para que acompañen la ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2019-2022”, en lo que se refieren a los 37 proyectos que se pretenden implementar en dicho periodo.

Por lo anterior y de acuerdo a las necesidades planteadas y atendiendo los perfiles fijados por la tabla de honorarios de la entidad establecida para la vigencia 2021, se requiere para el caso específico, un profesional tipo 3 con formación académica en ingeniería de Sistemas, Electrónica o afines con experiencia en instalación, migración y actualización de las bases de datos y herramientas de respaldo de información, preservación y conservación de información digital.

El profesional estará a cargo de apoyar actividades como la documentación e implementación de políticas de respaldo de los servicios tecnológicos y de la revisión y ejecución de pruebas de restauración; la gestión y monitoreo de la herramienta de respaldo; el acompañamiento a los proveedores de servicios en las diferentes ventanas de mantenimiento preventivas y correctivas que se realicen sobre las bases de datos y sistemas de backup; actualizar la documentación pertinente y apoyar las acciones programadas relacionadas con la preservación de información digital; realizar actividades de instalación, migración y actualización de las bases de datos y herramientas de respaldo de información, y apoyar los proyectos del PETI 2019-2022 que involucran servicios de gestión de información, bases de datos y preservación y conservación de información de acuerdo con lo indicado por el gobierno digital.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Esta contratación se llevará a cabo bajo la modalidad de contratación directa. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que dicha modalidad de selección procede: *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.”* (Negrita fuera de texto)

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, establece que: *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.”* (Negrita fuera de texto)

Así las cosas, la contratación requerida por la Entidad se encuentra enmarcada de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas y corresponde al de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la tipología contractual, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la ARN, conforme a lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER."

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: BS-F-27	
		FECHA 2018-05-18	VERSIÓN V-1

80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Subsección Cuarta, Sección 1, Capítulo 2, del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente documento, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos establecidos, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente documento.

En este orden de ideas, se realiza la selección de **DOLLY STELLA CARRILLO VEGA** con cédula de ciudadanía **63.505.908** de Bucaramanga, quien, de acuerdo a la propuesta de servicios presentada, se encuentra en capacidad de ejecutar el contrato, tiene la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con las actividades requeridas, toda vez que cuenta con el siguiente perfil:

INGENIERA DE SISTEMAS CON ESTUDIOS DE POSTGRADO Y MÁS DE DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PLATAFORMAS DE DATOS, ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS, INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE DATOS, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA SOPORTE DE DECISIONES, EN ORGANIZACIONES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO COMO EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN.

Por lo cual se considera, que es la persona idónea para desarrollar las obligaciones contractuales.

Inexistencia en planta: De conformidad con el **artículo 1 del Decreto 2209 de 1998** y según la certificación expedida por el Grupo de Talento Humano, NO existe personal suficiente para ejecutar el servicio a contratar.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR


En observancia a los parámetros entregados por Colombia Compra Eficiente a través de la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” en lo referente a contratación directa, se procede a analizar el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, con la finalidad de materializar los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, como se expone a continuación:

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de los servicios requeridos, los cuales se prestan a través de personas naturales que cuenten con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el un profesional, técnico o tecnólogo. Para tal efecto se exige que cuente con una experiencia directamente relacionada con las actividades a desarrollar que le ofrezca certeza a la entidad con base en sus habilidades y conocimientos.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER."

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: BS-F-27	
		FECHA 2018-05-18	VERSIÓN V-1

Se evidencia en el acápite “DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN” del presente estudio previo, que se establecieron las ventajas que representa para la Agencia, adelantar esta contratación.

Así mismo, en este acápite se determinó el perfil que se requiere a través de la exigencia de idoneidad y experiencia que debe demostrar la persona natural a contratar para desarrollar el objeto contractual. Lo anterior, en concordancia con el acápite “JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA”, con el fin de cumplir con las metas proyectadas en el Plan Anual de Adquisiciones **2021** de la Agencia.

Igualmente, el numeral 5 de este estudio, contiene las condiciones del servicio a contratar como, Descripción del Objeto, obligaciones del contratante, obligaciones del Contratista, Plazo de Ejecución, valor del contrato, forma de pago, lugar de ejecución y régimen de impuestos.

De igual manera, con el objeto de contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la Agencia, hacer la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos y dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se estableció el análisis de los riesgos previsible, en cuanto a su tipificación, estimación y asignación.

Finalmente, si bien el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 señala que las garantías en la contratación directa no son obligatorias, se encuentra necesaria su exigencia en consideración a que el cabal cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones por parte del Contratista repercuten en el logro de las metas y objetivos de la Entidad, por tanto, resulta conveniente acudir al mecanismo de la garantía para cubrir el riesgo de incumplimiento del contrato, de acuerdo con al amparo y vigencia descritas en el numeral octavo del presente estudio.

4.1. Análisis honorarios:

De acuerdo con la tabla de honorarios adoptada por la Agencia para el año **2021**, el perfil, la experiencia requerida para el desarrollo del objeto y las actividades descritas, se determinó que el perfil requerido y honorarios a cancelar son los siguientes:


"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER."

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO: BS-F-27	
			FECHA 2018-05-18	VERSIÓN V-1

PROYECCIÓN HONORARIOS 2021 ARN						
ACTIVIDAD CONTRACTUAL	TIPO	REQUISITOS		ALTERNATIVAS		VALOR HONORARIOS 2021
		ESTUDIOS	EXPERIENCIA	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	
PERFILES GENERALES						
NIVEL PROFESIONAL						
PROFESIONAL	3	Título de posgrado en la modalidad de Especialización	Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada	Alternativa 1: Doble titulación en programas de Pregrado Alternativa 2: Pregrado	Alternativa 1: Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada Alternativa 2: Cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional relacionada	\$ 7,843,000

Por todo lo expuesto, la presente contratación es favorable para la ARN, por cuanto se encuentra inmersa dentro de los principios de economía eficacia y eficiencia permitiendo alcanzar los objetivos inicialmente trazados por la Agencia, es así, que para fijar el valor de la remuneración para la prestación del servicio del objeto del proceso de contratación a adelantar, se tuvo en cuenta el valor mensual de los contratos celebrados para el presente perfil, conforme la tabla de honorarios del año anterior, el cual se ajustó, para la vigencia **2021**.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, rubro con cargo al presupuesto de la vigencia actual de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera, documento que hace parte integral del presente contrato.

5. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

5.1. OBJETO

Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales en la gestión de los servicios tecnológicos en el Grupo infraestructura y Soporte de la Oficina de Tecnologías de la Información.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar en la gestión de las bases de datos que incluye actividades de instalación, actualización y gestión de todos los productos de software de la plataforma de bases de datos y el aprovechamiento de nuevas características y versiones adquiridas por la ARN.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER."

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

2. Realizar los procesos de administración operación, monitoreo del rendimiento y mantenimiento del servicio de bases de datos, incluyendo, sin limitarse a mantenimiento preventivo y correctivo, revisión de jobs para todas las bases de datos que maneja la ARN.
3. Mantener la integridad de los ambientes de desarrollo, pruebas y producción de bases de datos de acuerdo a requerimientos de la ARN.
4. Vigilar la seguridad y acceso a la información almacenada en las bases de datos de la entidad de acuerdo al Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, incluyendo la gestión de permisos, la asignación de roles de seguridad y la auditoría al acceso de tal forma que se garantice la disponibilidad e integridad de los datos almacenados.
5. Apoyar en gestión de respaldo de la información centralizada que incluya actividades de implementación de políticas; instalación, migración, actualización y control del licenciamiento de las herramientas de respaldo para aprovechamiento de nuevas características y versiones adquiridas por la ARN; monitoreo de la ejecución de las tareas de respaldo y ejecución de pruebas de restauración lo anterior de acuerdo a los lineamientos del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información –SGSI.
6. Proponer estrategias, políticas, lineamientos, estándares, proyectos y actividades de soluciones informáticas que innoven con nuevos servicios y/o mejoren los actuales para incrementar la productividad y el adecuado funcionamiento de la entidad, en temas relacionados con las bases de datos, almacenamiento, respaldo de la información estructurada y no estructurada de acuerdo con los procedimientos establecidos.
7. Participar en la planeación, elaboración, implementación, pruebas y mantenimiento de los planes de contingencia que aseguren la disponibilidad de los servicios tecnológicos y sistemas de información críticos de la entidad, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de continuidad del negocio de la entidad.
8. Apoyar las actividades que le sean designadas por el supervisor del contrato relacionadas al Plan de Preservación Digital y las actividades que se deriven del mismo.
9. Apoyar en la formulación de política de gestión de datos de acuerdo a los lineamientos de Gobierno Digital.
10. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la entidad y entregar al finalizar el contrato la información de propiedad de la ARN que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor.
11. Abstenerse de instalar y utilizar software, en los equipos que le sean asignados por el ARN sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Tecnologías de la Información.
12. Apoyar en las acciones de implementación de los proyectos que hacen parte del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información –PETI, que involucren actividades sobre las bases datos, preservación y conservación de información de acuerdo con lo indicado por el Gobierno Digital.
13. Participar en la adquisición, contratación y supervisión de bienes y/o servicios de tecnologías de la información y comunicación de datos, en los aspectos técnicos de los procesos contractuales según

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER."

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

las necesidades detectadas, brindando las recomendaciones en los temas de infraestructura tecnológica.

14. Elaborar propuestas, proyectos, informes y presentaciones de servicios de tecnología frente a los requerimientos normativos vigentes.
15. Apoyar la gestión y administración de los sistemas de almacenamiento y repositorios de la Entidad.
16. Cumplir las demás actividades que le sean indicadas por el supervisor y que se requieran para el cumplimiento del objeto.

5.3. OBLIGACIONES DE LA ARN: LA ARN se obliga para con el CONTRATISTA a:

1. Efectuar el Registro Presupuestal
2. Aprobar la garantía de cumplimiento
3. Pagar el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del mismo.
4. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y las actividades establecidas en el contrato dentro de plazo y las condiciones establecidas.
5. Entregar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
6. Realizar efectivamente la afiliación del contratista a la ARL de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2013.
7. Liquidar el contrato (en caso de que se requiera).

5.4. PLAZO:

El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal y afiliación a la ARL; y hasta el **30 de junio de 2021**.

5.5. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

De conformidad con la Tabla de Honorarios vigente para el 2021 estableció que, de acuerdo al perfil del personal requerido, y acorde con las actividades a desarrollar, se pagarán unos honorarios mensuales **\$ 7,843,000** pesos moneda corriente incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, lo cual arroja un valor para la contratación de **\$ 46.012.267** pesos moneda corriente.

5.6. FORMA DE PAGO:

La ARN pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **1) Un (1) primer pago**, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, desde la fecha de aprobación de la garantía. **2) cuatro (4) pagos mensuales** por valor de **\$ 7,843,000** Moneda Corriente, cada uno; y **3) Un (1) pago final**, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato.


"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER."

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: BS-F-27	
		FECHA 2018-05-18	VERSIÓN V-1

El CONTRATISTA deberá entregar al supervisor un informe mensual y/o final, según corresponda, que evidencie las actividades realizadas durante el período de ejecución correspondiente, con el cual se expedirá el certificado de supervisión para pago.

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: **a).** Certificación de supervisión para pago. **b).** Copia del recibo o constancia de pago de aportes a los Sistemas General de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales (salud, pensiones y ARL) previamente avalados por el supervisor del contrato, el cual se entiende suplido con la firma del certificado de supervisión. **c).** Factura electrónica o documento equivalente, si aplica.

En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla.

Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa, por razones tecnológicas atribuibles a la DIAN o a su proveedor tecnológico autorizado, caso en el cual esta situación deberá ser acreditada por el contratista siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos.

5.7. RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS:

El contratista de acuerdo con el RUT aportado es NO RESPONSABLE DE IVA.

5.8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el(la) Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto de la ARN.

5.9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El CONTRATISTA prestará sus servicios en Bogotá D.C correspondiente a la Sede Central / OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN / GRUPO DE INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE, sin embargo, en el evento en que se requiera que el (la) Contratista desarrolle actividades fuera de esa ciudad o Municipio, la ARN reconocerá los gastos correspondientes de viaje, según las disposiciones internas de la Entidad.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER."

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: BS-F-27	
		FECHA 2018-05-18	VERSIÓN V-1

5.10. SUPERVISIÓN

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por la ARN a través de la supervisión realizada por el **COORDINADOR GRUPO DE INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE** o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero dada su previsibilidad, se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La ARN tipificó los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y señalar el sujeto contractual (Contratista o Entidad) que soporta total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato, de la siguiente manera:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista incumple total o parcialmente las obligaciones del contrato o cumple con una calidad deficiente de los productos o actividades pactadas contractualmente.	Afectación de la ejecución del contrato, en cuanto a la satisfacción de la necesidad establecida o de los resultados o productos generados. Generación de la Audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento del desarrollo y de los resultados de los productos o actividades realizadas por el Contratista, a través de reuniones de monitoreo constante.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	A partir del agotamiento de los requisitos de ejecución del contrato	Hasta la fecha de suscripción del acta de liquidación	Seguimiento a actividades	Permanente y Mensual o por corte de pago de acuerdo con los informes presentados
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida, destrucción y/o deterioro de los equipos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, futuro contrato, por causas imputables al Contratista, bien sea de la propiedad del oferente adjudicatario, o de la propiedad de la ARN.	a). Retraso en el cumplimiento de las actividades relacionado con el objeto del contrato; b) Detrimiento patrimonial del inventario de la ARN cuando estos equipos los proporcione la Entidad y; c). Pérdida de información confidencial.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	a). Verificación del estado de los bienes y/o equipos asignados al Contratista y reparación, reposición o pago de los equipos siniestrados y; b) Instalación de Software de encriptación en los equipos asignados al contratista.	2	1	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y Coordinador Grupo de almacén e inventarios	Desde el inicio del contrato	Hasta el vencimiento del contrato	Verificación de entrega de bienes	Durante la ejecución del contrato

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER."

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Específica	Externo	Contratación y Ejecución	Social o Político	Dada la misión de la ARN, problemas de orden público o político pueden afectar la seguridad e integridad física del Contratista	Paralización del Contrato y riesgo en la vida del contratista.	4	3	7	Riesgo Alto	ARN y Contratista	Modificación del lugar de ejecución del Contrato o Terminación de Común Acuerdo del Contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor, Asesor de Seguridad y Secretaría General	Una vez se detecte o se denuncie el riesgo de orden público	Una vez se efectúa el cambio de lugar de ejecución contractual o se perfecciona la	Seguimiento a actividades	Permanentemente
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Realizar uso indebido de la información a la que tiene acceso.	a. Afectación de la integridad física de los PPR o sus familias. b. Demandas a la Entidad	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista	Suscripción del acuerdo de confidencialidad. Además, Seguimiento constante por parte del supervisor al desarrollo de actividades realizadas por el Contratista, a través de reuniones y monitoreo constante.	2	3	5	Riesgo Medio	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución	Finalización del contrato	Mediante el informe de supervisión	Mensual

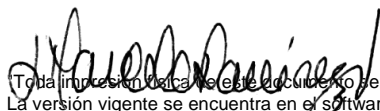
7. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta naturaleza del objeto y alcance de las obligaciones del contrato, independientemente del valor del mismo y de conformidad con numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se ha considerado necesario que el contratista constituya una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, en los siguientes términos y porcentajes:

Cumplimiento del Contrato (numeral 3 artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015): equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

8. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio para el Estado Colombiano, dado que el literal "C" de la primera parte del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (página 5) emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, señala que: **"Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa"**, razón por la cual en este caso, por tratarse de esa modalidad, el análisis no se presenta.



Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado. La versión vigente se encuentra en el software SIGER."

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"



ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

CÓDIGO: BS-F-27

FECHA
2018-05-18

VERSIÓN
V-1

Marcela Ramírez Vélez
Jefe Oficina de Tecnologías de Información

Elaboró: Patricia Cuadrado Castellanos, Contratista - Oficina de Tecnologías de la Información *Patricia Cuadrado*

Sergio Daniel Perez Pintor, Contratista - Oficina de Tecnologías de la Información *Sergio Pintor*

William Torres – Técnico Administrativo – Oficina de Tecnologías de la Información *William Torres*

Revisó: Merly Yolimar Parra Sosa – Profesional Especializado – Coordinador Grupo de Infraestructura y Soporte - OTI *Merly Parra*

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER."

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>